



# MUNICIPIO DE EL ROSARIO

ANGEL FLORES S/N, EL ROSARIO SINALOA. MRS8501019X2

## Poliza de Egreso EGB0000001 del 9 de diciembre de 2016 CONVENIO DE FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Hoja: 1

FCOA 26/01/2017 06:19:39p. m.

Cta. Scia	SSS	SSSS	SSSSS	Descripción / Concepto	Parcial	Debe	Haber
5241				Ayudas Sociales a Personas		3,075,000.00	
5241	4			<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
5241	4	441004		Otros Apoyos			
5241	4	441004	000009	FONDOS FEDERALES			
5241	4	441004	000009	000922	CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
5241	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES	
8250				017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES ( OMAR AYALA TERRAZA )	3,075,000.00		
8250				Presupuesto de Egresos Devengado		3,075,000.00	
8250	4			<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
8250	4	441004		Otros Apoyos			
8250	4	441004	000009	FONDOS FEDERALES			
8250	4	441004	000009	000922	CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
8250	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES	
8260				017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES (	3,075,000.00		
8260				Presupuesto de Egresos Ejercido		3,075,000.00	
8260	4			<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
8260	4	441004		Otros Apoyos			
8260	4	441004	000009	FONDOS FEDERALES			
8260	4	441004	000009	000922	CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
8260	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES	
8270				017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES (	3,075,000.00		
8270				Presupuesto de Egresos Pagado		3,075,000.00	
8270	4			<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
8270	4	441004		Otros Apoyos			
8270	4	441004	000009	FONDOS FEDERALES			
8270	4	441004	000009	000922	CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
8270	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES	
1112				017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES (	3,075,000.00		
1112				Bancos/Tesorería			3,075,000.00
1112	1			<u>BANCOS MONEDA NACIONAL</u>			
1112	1	000001		BBVA BANCOMER			
1112	1	000001	000066	CTA 0109195130 MUNICIPIO DE ROSARIO FONDO APOYO A MIGRANTES			
1112	1	000001	000066	0000001-GB JOSE LUIS ALVAREZ BECERRA	3,075,000.00		
8240				Presupuesto de Egresos Comprometido			3,075,000.00
8240	4			<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
8240	4	441004		Otros Apoyos			
8240	4	441004	000009	FONDOS FEDERALES			
8240	4	441004	000009	000922	CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
8240	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES	
8250				017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES (	3,075,000.00		
8250				Presupuesto de Egresos Devengado			3,075,000.00
8250	4			<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>			
8250	4	441004		Otros Apoyos			
8250	4	441004	000009	FONDOS FEDERALES			
8250	4	441004	000009	000922	CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES		



**MUNICIPIO DE EL ROSARIO**  
ANGEL FLORES S/N, EL ROSARIO SINALOA. MRS8501019X2

**Poliza de Egreso EGB0000001 del 9 de diciembre de 2016**  
CONVENIO DE FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Hoja: 2

FCOA 26/01/2017 06:19:39p. m.

01a. Sca. Sca. SSS SSSS SSSSS						Description / Concepto	Parcial	Debe	Haber
8250	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES			
						017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES ( Presupuesto de Egresos Ejercido	3,075,000.00		
8260									3,075,000.00
8260	4					TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
8260	4	441004				Otros Apoyos			
8260	4	441004	000009			FONDOS FEDERALES			
8260	4	441004	000009	000922		CONVENIO FONDO DE APOYO A MIGRANTES			
8260	4	441004	000009	000922	000059	CONVENIO FONDO APOYO A MIGRANTES			
						017421  REGISTRO DE ENTREGA DE FONDO APOYO DE MIGRANTES (	3,075,000.00		

NOTA: NO SE ADJUNTAN DOCUMENTACION COMPROBATORIA, YA QUE SERA EL GOBIERNO DEL ESTADO ES QUIEN SE ENCARGARA DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS COMO LO MARCA LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLOBORACION Y PARTICIPACION PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

SIN EMBARGO SE ANEXA RECIBO DE LA PERSONA QUE RECIBIO EL RECURSO OMAR AYALA TERRAZA OPERADOR DEL PROGRAMA APOYO A MIGRANTES

FORMULÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Sumas Iguales	12,300,000.00	12,300,000.00
LCP. SANTOS RODRIGUEZ VILLEGAS	LCP. SANTOS RODRIGUEZ VILLEGAS	LIC. GUADALUPE DE CARMEN TOSTADO AGUILAR			
			Emission: 09 dic. 2016		
			Poliza : EGB0000001		





**SINALOA**  
ES TAREA DE TODOS



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES" EL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS M.C. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSÉ ARTURO FLORES GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MTRA. TERESITA DE JESUS BENITEZ SANDOVAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA TESORERA MUNICIPAL LA LIC. GUADALUPE DEL CARMEN TOSTADO AGUIAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", MISMOS A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. QUE CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS TRABAJADORES MIGRANTES EN RETORNO IDENTIFICADOS CON MATRICULA CONSULAR PREFERENTEMENTE, DOCUMENTO DE REPATRIACIÓN O CON ALGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LABORAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y A LAS FAMILIAS QUE RECIBEN REMESAS, SE CREO "EL PROGRAMA."
- II. QUE EL DECRETO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 RELATIVO A LOS PROGRAMAS DEL RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECÓNICAS, SE PREVEE UNA ASIGNACIÓN PARA "EL PROGRAMA" PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES MIGRANTES EN RETORNO Y A LAS FAMILIAS QUE RECIBEN REMESA; LA CUAL SE DISTRIBUIRÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE REPATRIADOS SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN CUYA POBLACIÓN ES IGUAL O MAYOR A 1,000 PERSONAS REPATRIADAS DE ACUERDO CON EL REPORTE DE EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE MEXICANOS DESDE ESTADOS UNIDOS SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN Y SEXO" PUBLICADO EN EL BOLETÍN ESTADÍSTICO 2015.

*[Handwritten signatures and initials]*



III.

QUE CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA", MISMO QUE CONSTITUYE UN INSTRUMENTO EN EL CUAL SE FIJAN LAS NORMAS DE OPERACIÓN CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ "EL PROGRAMA" Y A LAS QUE HAN DE APEGARSE LAS DEPENDENCIAS QUE PARTICIPEN EN SU EJECUCIÓN.

IV.

QUE LOS LINEAMIENTOS DE "EL PROGRAMA", DEFINEN LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN EROGACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE SUS RECURSOS; LOS CUALES TIENEN EL CARÁCTER DE SUBSIDIO FEDERAL Y SE DESTINARÁN PARA LAS ACCIONES EN APOYO DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES EN RETORNO.

### DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.1

QUE SUS REPRESENTANTES, LOS C.C. LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, M.C. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCÓN, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 66 Y 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 1°, 2°, 3°, 7° Y 21 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, 1 Y 15 FRACCIONES I, II, Y IV, 17 FRACC. X, 18 20 FRACCIONES I, XIV, XXI, XXVIII Y XXXII, 33, 48, FRACCIÓN. II Y 52 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE SINALOA, 1°, 8° Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, 1°, 2°, 8° Y 10 FRACCIÓNES XXIII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, 1, 6, 7ª, 8, 9, FRACCIONES II, IV, XIV, 10 FRACCIONES V, VI, Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, 1, 2, 4, 5ª, 7, 8 FRACCIONES I, V, XXIX, 9 FRACCIONES IV, XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1.2

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SITA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES S/N DE LA COLONIA CENTRO SINALOA, C.P. 80129 DE LA HEROICA CULIACÁN ROSALES, SINALOA.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**SINALOA**  
ES TAREA DE TODOS



## II. DE "EL MUNICIPIO":

2.1. QUE LOS C.C.S, ING. JOSÉ ARTURO FLORES GUZMÁN, MTRA. TERESITA DE JESUS BENITEZ SANDOVAL Y LA TESORERA MUNICIPAL LA LIC. GUADALUPE DEL CARMEN TOSTADO AGUIAR , CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 2,3,4,13,15,16,37,38 FRACCIÓN 1,39 FRACCIÓN IV,40,52,Y 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA,.

2.2 QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N, COL. CENTRO, C.P. 82800, EN LA CIUDAD DE ROSARIO, SINALOA

## III. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION DE "EL PROGRAMA," EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS JURIDICOS SEÑALADOS; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA", MEDIANTE SUS LINEAMIENTOS, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE APOYO PARA LOS TRABAJADORES MIGRANTES EN RETORNO, IDENTIFICADOS CON MATRICULA CONSULAR PREFERENTEMENTE, DOCUMENTO DE REPATRIACIÓN O CON ALGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LABORAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y A LAS FAMILIAS QUE RECIBEN REMESAS.**

**SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PREVEE UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$3'075,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS APOYOS INDIVIDUALES QUE FOMENTEN EL AUTOEMPLEO PARA LO CUAL "EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTE DE "EL PROGRAMA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**TERCERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE "EL PROGRAMA SERÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUIEN SE ENCARGARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASI COMO LAS ACCIONES A REALIZARSE EN EL MARCO DE "EL PROGRAMA " CON ESCRITO APEGO A LO DISPUESTO EN SUS LINEAMIENTOS..

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER UNA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA, A EFECTO DE QUE EN ELLA SEAN DEPOSITADO EXCLUSIVAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA". ASÍ MISMO, Y A EFECTO QUE PROCEDA LA ENTREGA DE RECURSOS FINANCIEROS "EL MUNICIPIO" PRESENTARA:

- 1).-APERTURA DE CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITO
- 2).-FORMATO PARA PAGO ELECTRONICO DEL REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
- 3).-RECIBO OFICIAL DE INGRESOS.

**QUINTA.-**EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ENTREGADOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANTENDRA LOS REGISTROS ESPECIFICOS Y ACTUALIZADOS DE LOS MONTOS APLICADOS POR CADA UNA DE LAS ACCIONES PARA LO CUAL TENDRÁ EN SU PODER LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LE PERMITA JUSTIFICAR Y COMPROBAR LAS ACCIONES REALIZADAS.

**SEXTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, TANTO FEDERALES COMO LOCALES, LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO EJECUTADO.

**SÉPTIMA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ INTEGRAR EL CIERRE DEL EJERCICIO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA A LA FECHA ESTABLECIDA CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO.

**OCTAVA.-** PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES VIGENTE PARA EL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

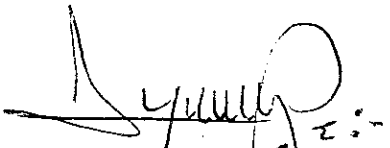
**NOVENA.-**SOLO SE CONSIDERARÁ COMO ACCIONES DE "EL PROGRAMA" LAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS QUE ESPECIFIQUEN EN LOS LINEAMIENTOS DE "EL PROGRAMA".

DÉCIMA -EL PRESENTE INSTRUMENTO INCIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ CUANDO SE HAYAN EXTINGUIDO COMPLETAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN A SU ENTERA CONFORMIDAD, POR DUPLICADO, SIENDO AMBOS ORIGINALES Y AUTÉNTICOS, EN LA HEROICA CULIACÁN ROSALES, SINALOA A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

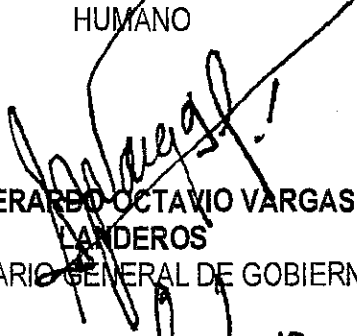
**POR "EL MUNICIPIO"**



**LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO



**ING. JOSÉ ARTURO FLORES GUZMÁN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL




**LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS  
LANDEROS**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO




**MTRA. TERESITA DE JESUS BENITEZ  
SANDOVAL**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



**C.P. ARMANDO VILLAREAL IBARRA**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



**LIC. GUADALUPE DEL CARMEN TOSTADO  
AGUIAR**  
TESORERA



**M.C. HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA  
FALCON**  
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE  
CUENTAS









**Confianza**  
**que nos une**

EL ROSARIO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2016

---RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA, LA CANTIDAD DE \$3'075,000.00 TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, POR CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL **"FONDO DE APOYO A MIGRANTES"** CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, HACIENDO CONSTAR QUE POR OPERATIVIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ROSARIO, SE COMISIONÓ AL ARQ. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ BECERRA, PARA QUE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE SALIERA A SU NOMBRE Y FUERA A CAMBIARLO AL BANCO BANCOMER. CON LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO EN MENCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 9, 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYOS A MIGRANTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA RESPONDERÁ POR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADO **"FONDO DE APOYO A MIGRANTES"**. -----

ATENTAMENTE  
ROSARIO, SINALOA A 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

  
C. OMAR AYALA TERRAZA  
OPERADOR DEL PROGRAMA



**Confianza  
nos une**

EL ROSARIO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2016

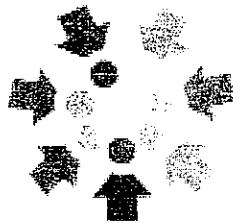
---RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA, DOS JUEGOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL “FONDO DE APOYO A MIGRANTES”, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ING. JOSÉ ARTURO FLORES GUZMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO, LIC. GUADALUPE DEL CARMEN TOSTADO AGUIAR, TESORERA Y PROFA. TERESITA DE JESÚS BENÍTEZ SANDOVAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR MI CONDUCTO SE HAGA LLEGAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA RECABAR LAS FIRMAS DEL MISMO. -----

ATENTAMENTE  
ROSARIO, SINALOA A 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

  
C. OMAR AYALA TERRAZA  
OPERADOR DEL PROGRAMA



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
SOCIAL Y  
HUMANO



**SEDESU**

Manual de Control Interno para la Entrega de Recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2016.

## Índice.

I. Introducción	1
II. Objetivo	1
III. Tipos de Apoyos	1
IV. Responsables	2
IV.I Instancia Ejecutora	
IV.II Instancia Normativa	
V. Procedimiento	2
V.I Cobertura	
V.II Criterios de Elegibilidad	2
V.III Asignación de recursos del Fondo	3
V.IV Entrega de apoyos	3
VI. Aprobación Manual de Control Interno	3

## **I. Introducción.**

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano (SUBSEDEHU), realizará las acciones necesarias para la aplicación del Fondo de Apoyo a Migrantes, en el ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos para la ejecución de dicho programa emanan del presupuesto de egresos de la Federación, en lo correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el objetivo de apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal laboral, incrementar sus opciones de autoempleo y fomentar la operación de albergues que los atiendan.

La entrega de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes se realizará con personal de la SUBSEDEHU, en estrecha colaboración con los funcionarios de los distintos municipios del Estado en donde habitan los beneficiarios de este Fondo, los expedientes serán resguardados en las instalaciones de esta dependencia.

El presente manual de Control Interno para la entrega de recursos provenientes del Fondo de Apoyo a Migrantes en el Estado de Sinaloa, describe las acciones que se llevan a cabo para ejecutar la entrega de Apoyos del mencionado Programa, delimita a los actores participantes y establece los mecanismos de operación para realizar las entregas de los apoyos a los beneficiarios.

## **II. Objetivo.**

El manual de Control Interno tiene como finalidad establecer la Metodología para la entrega de los apoyos provenientes del Fondo de Apoyo a Migrantes, asignados al Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2016.

## **III. Tipos de apoyos.**

Con el objeto de incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno, se otorgarán apoyos económicos individuales de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

#### **IV. Responsables.**

##### **IV.I Instancia Ejecutora.**

La SUBSEDEHU es la instancia responsable del proceso de entrega de los recursos federales provenientes del Fondo de Apoyo a Migrantes, asignados al Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicada en el Tercer Piso de Palacio de Gobierno del Estado, en Av. Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

El responsable del Programa es el Subsecretario de Desarrollo Humano, tiene a su cargo el manejo de la información, la elaboración del plan para llevar a cabo la entrega del apoyo y la supervisión de la ejecución de este.

##### **IV.II Instancia Normativa.**

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico a través de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Septiembre de 2016.

#### **V. Procedimiento.**

##### **V.I Cobertura.**

La cobertura para la entrega de apoyos del Fondo de Apoyo a Migrantes, será en el territorio del Estado de Sinaloa.

##### **V.II Criterios de Elegibilidad.**

Las personas que soliciten su inclusión como beneficiarios del Fondo de Apoyo a Migrantes, deberán entregar copia fotostática de:

- a) Identificación oficial con fotografía.

Y por lo menos uno de los siguientes documentos que lo acreditan como trabajador migrante en Estados Unidos.

- b) Documento de repatriación, matrícula consular o documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América.

Estos documentos se integrarán a un expediente personalizado de cada beneficiario, el cual será archivado y resguardado en las oficinas de SUBSEDEHU.

### **V.III Asignación de Recursos del Fondo.**

Una vez definidos los beneficiarios del Fondo de Apoyo a Migrantes por cada municipio del estado, se emitirá mediante oficio dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las autorizaciones correspondientes para la transferencia de recursos a cada uno de los municipios del estado que cuenten con beneficiarios del fondo, en una cuenta bancaria específica, aperturada especialmente para dicho fin.

### **V.IV Entrega de Apoyos.**

Una vez depositados los recursos en la cuenta bancaria aperturada por cada municipios participantes, las autoridades municipales acordarán con la SUBSEDEHU, respecto al periodo establecido para la entrega de los apoyos.

1. Una vez definido la fecha, lugar y horario dónde se llevará a cabo la entrega de los apoyos, el personal de la SUBSEDEHU en colaboración con personal del ayuntamiento, solicitarán identificación oficial al beneficiario para hacerle entrega de su apoyo, previa firma de recibo.
2. El recibo, deberá de contener como datos principales:
  - Nombre completo
  - Fecha de recepción
  - Importe
  - Firma
3. La asignación de beneficiarios será de acuerdo al padrón establecido y su presupuesto asignado, el recurso no devengado se reintegrara a la Tesorería Estatal para que a su vez se reintegre a la SHCP Federal.
4. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos deberá incluirse la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político- Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

### **VI. Aprobación del Manual de Control Interno.**

Este manual de control interno entra en vigencia a partir de su publicación.

Una vez aprobado, las modificaciones a este manual solo se podrán realizar con la solicitud para este fin aprobada por el Secretario de Desarrollo Social y Humano.



DOF: 07/09/2016

**LINEAMIENTOS de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c) de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo a Migrantes, y

Que con el objetivo de apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan, además de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES**

**Capítulo I. Disposiciones Generales**

1. Los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes tienen por objeto establecer los criterios generales para que las Entidades Federativas tengan acceso a los recursos de este Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse para las acciones que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno.
2. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

**Capítulo II. Definiciones**

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:
  - I. **Entidades Federativas:** las entidades federativas cuya población de repatriados fue igual o superior a 1,000 personas durante 2015;
  - II. **Familias:** los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda;
  - III. **Fondo:** el Fondo de Apoyo a Migrantes;
  - IV. **Grupo:** la integración de un número determinado de trabajadores migrantes en retorno, mayores de edad, pertenecientes a diferentes hogares y Familias que se coordinan para emprender o ejecutar un proyecto o actividad productiva;
  - V. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - VI. **TESOFE:** la Tesorería de la Federación;
  - VII. **Trabajadores Migrantes:** aquellos en retorno identificados con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América, y
  - VIII. **UPCP:** la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría.

**Capítulo III. Programas y acciones susceptibles de apoyo**

4. Las acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno.

Los tipos de acciones a apoyar podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal;
- b) Apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo:
  - i) Apoyo individual de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.);
  - ii) Apoyo a Familias con hasta 3 Trabajadores Migrantes mayores de edad, con un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de ellos;
  - iii) Apoyo a grupos, el monto máximo correspondería al resultado de multiplicar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por el número de personas que integren el Grupo que solicite el apoyo, sin que el monto total del apoyo supere la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

- c) Apoyar la operación de albergues que los atiendan, y
- d) Apoyar con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen cuyo monto máximo sea \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**Capítulo IV. Distribución**

5. La distribución de los recursos entre las Entidades Federativas se realizó tomando en consideración el número de repatriados según la Entidad Federativa de origen, cuya población es igual o mayor a 1,000 personas repatriadas de acuerdo con el reporte de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo 2015", publicado en el *Boletín Estadístico 2015. V. Repatriación de Mexicanos*, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del Instituto Nacional de Migración(1).

Conforme a lo anterior, se apoyará a las Entidades Federativas enlistadas con los montos señalados a continuación:

Entidad Federativa	Recursos Asignados (Pesos)
Aguascalientes	2,859,904
Baja California	7,787,156
Chiapas	13,138,367
Chihuahua	10,478,059
Ciudad de México	8,505,410
Coahuila de Zaragoza	4,497,465
Colima	1,727,889
Durango	5,767,886
Guanajuato	20,688,047
Guerrero	25,860,059
Hidalgo	7,705,569
Jalisco	15,160,551
México	14,231,046
Michoacán de Ocampo	26,913,402
Morelos	4,713,087
Nayarit	5,163,270
Nuevo León	2,788,516
Oaxaca	27,796,286
Puebla	16,276,540
Querétaro de Arteaga	4,595,078
San Luis Potosí	9,501,933
Sinaloa	15,693,778
Sonora	12,573,088
Tabasco	1,770,139
Tamaulipas	9,727,753
Tlaxcala	1,579,285
Veracruz de Ignacio de la Llave	15,268,362
Zacatecas	7,232,075
<b>Total</b>	<b>300,000,000</b>

**Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos**

6. Para que la entidad federativa esté en posibilidad de disponer de los recursos del Fondo será necesario presentar a la Secretaría, a través de la UPCP, una solicitud de recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada del Anexo de los presentes Lineamientos.

7. Previo a la entrega de los recursos por parte de la Secretaría, la entidad federativa deberá contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.
8. La UPCP hará entrega de los recursos asignados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.
9. Es responsabilidad exclusiva de las Entidades Federativas destinar los recursos para las acciones a las que se refiere el numeral 4 de los presentes Lineamientos y acreditarlo, en su caso, ante las instancias fiscalizadoras correspondientes.
10. Los recursos que no se encuentren devengados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, se deberán reintegrar a la TESOFE, incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la realización de las acciones, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
  - b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos públicos federales.
11. Los rendimientos financieros que generen los recursos podrán destinarse al aumento de las acciones elegidas por la entidad federativa, así como para la incorporación de nuevos programas y acciones que considere la entidad federativa.

#### Capítulo VI. Del informe del destino de los recursos

12. La entidad federativa deberá informar trimestralmente a la Secretaría sobre el ejercicio, destino, avance, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

#### Capítulo VII. Del control, transparencia y rendición de cuentas

13. Se deberá destinar para la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación, la cantidad equivalente al uno al millar del monto transferido a las Entidades Federativas. La UPCP transferirá los recursos correspondientes a la misma.
14. La entidad federativa será responsable de la integración de sus expedientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.
15. La entidad federativa deberá realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo.
16. La entidad federativa asumirá plenamente, y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y acciones apoyadas.
17. Los recursos que se otorguen a la entidad federativa no pierden el carácter federal, por lo que las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.
18. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, la entidad federativa deberá incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados mediante el Fondo.
19. La entidad federativa deberá publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los programas y acciones, montos, en su caso proveedores, y avances financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
20. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la entidad federativa para las acciones apoyadas, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a las mismas deberá incluir la leyenda siguiente: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*".
21. Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la Secretaría deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2015.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciseis.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, Alfonso Isaac Gamboa Lozano.- Rúbrica.

ANEXO

ESTADO GENERAL DE CUENTAS DE EJERCICIO 2015  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA

SHCP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	MONTOS	RECURSOS
CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO
TOTAL			

El presente informe es una síntesis de los datos que se encuentran en el expediente de la materia. No se debe interpretar como un análisis de los datos. El presente informe es una síntesis de los datos que se encuentran en el expediente de la materia. No se debe interpretar como un análisis de los datos. El presente informe es una síntesis de los datos que se encuentran en el expediente de la materia. No se debe interpretar como un análisis de los datos.

1 [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Repatriacion\\_de\\_mexicanos\\_2015](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Repatriacion_de_mexicanos_2015)